

GOBIERNO DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO

SENADO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Extraordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 2011

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R DEL S 1553 (Por el señor Rivera Schatz)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno al cumplimiento por parte de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del gobierno de Puerto Rico, así como de los municipios, con el Artículo 17 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”, en lo relativo al deber de comprar preferentemente y en forma directa a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo los productos, artículos y servicios que generen sus actividades y programas.
R DEL S 1670 (Por el señor Martínez Santiago)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un abarcador estudio sobre la situación del servicio de Energía Eléctrica y alumbrado en el Sector Pueblo Nuevo en el municipio de Camuy.

R DEL S 1720	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste: y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad y conveniencia de establecer un paseo tablado en polipropileno en la comunidad San José, ubicada en la PR-102 del Municipio de Mayagüez, como alternativa para el desalojo de la comunidad en caso de eventos atmosféricos que ponga en peligro la vida de los residentes.
(Por el señor Muñiz Cortes)	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	
R DEL S 2369	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora en torno a los servicios que ofrecen las agencias federales, estatales y municipales del Gobierno de Puerto Rico en torno al servicio de rescate marítimo; estadísticas sobre las emergencias, planes y los recursos con que cuentan; y para otros fines.
(Por el señor Iglesias Suárez)	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de octubre de 2010

Informe sobre

la R. del S. 1553

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1553, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

M.D.
La R. del S. Núm. 1553 propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno al cumplimiento por parte de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del gobierno de Puerto Rico, así como de los municipios, con el Artículo 17 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”, en lo relativo al deber de comprar preferentemente y en forma directa a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo los productos, artículos y servicios que generen sus actividades y programas.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1553, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.1553

10 de septiembre de 2010

Presentada por *el señor Rivera Schatz*

RESOLUCIÓN

mmw
Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno al cumplimiento por parte de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del gobierno de Puerto Rico, así como de los municipios, con el Artículo 17 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”, en lo relativo al deber de comprar preferentemente y en forma directa a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo los productos, artículos y servicios que generen sus actividades y programas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rehabilitación moral y social de los confinados, es una exigencia contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. En consideración de ello, se crea la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (en adelante, la Corporación), en virtud de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, como un componente operacional adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación, con el propósito primordial de ampliar las oportunidades de empleo y reeducación de la clientela del sistema correccional y de justicia juvenil, así como de cualquier menor transgresor o exconvicto que esté en la libre comunidad o bajo cualesquiera de los programas de sentencia suspendida, libertad bajo palabra, libertad supervisada, tratamiento de rehabilitación o reeducación o en un programa de desvío.

Por medio de adiestramientos y enseñanzas de oficios, la Corporación juega un papel estratégico en la rehabilitación de los confinados, convirtiéndoles en ciudadanos útiles y productivos al tiempo que se suplen necesidades de servicios y productos de las agencias e instrumentalidades del gobierno.

Para satisfacer el propósito de su creación, la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo ha desarrollado una diversidad de talleres de adiestramiento y enseñanzas de oficio, permitiéndole en la actualidad prestar servicios en áreas de mecánica, hojalatería y pintura, construcción, remodelaciones, mudanzas, trabajos electrónicos, sistemas de circuito cerrado, plomería, rejas, costura industrial, trabajos de imprenta, fabricación de muebles y servicios de imprenta.

Para garantizar la efectividad y autosuficiencia económica de la Corporación, el Art. 17 de la Ley Núm. 47, *supra*, impone a todo departamento, agencia, instrumentalidad, corporación pública y municipio, el deber de comprar preferentemente y en forma directa a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, los productos, artículos y servicios que generen sus actividades y programas autorizados en ley, siempre y cuando cumplan razonablemente con los requisitos, especificaciones y calidad requerida, considerando además, la capacidad de entregar los servicios en tiempo razonable, la disponibilidad de fondos para su adquisición y que los precios sean comparables a los del mercado.

Esta Resolución persigue investigar el cumplimiento específico de la obligación de los departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios, de adquirir preferente y directamente los productos, artículos y servicios generados por las actividades y programas de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, según dispuesto por la Ley.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la
- 2 Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno al cumplimiento
- 3 por parte de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del
- 4 ~~gobierno~~ Gobierno de Puerto Rico, así como de los municipios, con el Artículo 17 de la Ley
- 5 Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de la
- 6 Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”, en lo relativo al deber de comprar
- 7 preferentemente y en forma directa a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y
- 8 Trabajo los productos, artículos y servicios que generen sus actividades y programas.

- 1 Sección 2. - La referida Comisión deberá rendir un informe sobre sus hallazgos y
2 recomendaciones dentro del término de ~~ciento veinte~~ noventa (90) días ~~(120)~~ a partir de la
3 aprobación de esta Resolución.
- 4 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{nda} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

19 de diciembre de 2011

Informe sobre
la R. del S. 1670

ORIGINAL

Escritorio
Senado de Puerto Rico
Secretaría

11 DEC 19 PM 5:29

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1670, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

M
La R. del S. Núm. 1670 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la situación del servicio de energía eléctrica y alumbrado en el sector Pueblo Nuevo en el municipio de Camuy.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" y 14 "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1670, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Margarita Molasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.1670

18 de octubre de 2010

Presentada por el señor Martínez Santiago

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la situación del servicio de ~~Energía Eléctrica~~ energía eléctrica y alumbrado en el ~~Sector~~ sector Pueblo Nuevo en el municipio de Camuy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

 Puerto Rico ha experimentado grandes cambios y transformaciones sociales durante las últimas décadas. Es la política pública de este Gobierno ~~el llevar~~ lograr el mejor desarrollo posible de infraestructura a en las diferentes áreas de la Isla; ; así trabajamos ~~por la~~ para hacer justicia social ~~de a~~ a todos los sectores de la población. Tristemente, al momento, esto no está sucediendo de manera efectiva. Por ejemplo, tenemos varias comunidades del ~~Municipio~~ municipio de Camuy, que en estos momentos están sufriendo constantes problemas en el servicio de ~~Energía Eléctrica~~ energía eléctrica, entre ellos el ~~Sector~~ sector Pueblo Nuevo del casco urbano.

Las personas en dicho sector, se beneficiarían con la corrección de esta situación ~~y el si se~~ determina determina el motivo de los problemas con la energía eléctrica y el servicio de alumbrado. Según un estudio realizado por un perito electricista, las líneas cuentan con un potencial eléctrico de ciento veinte (120) voltios; ~~sin~~ Sin embargo, los hogares sólo reciben

energía equivalente a ciento nueve (109) voltios. Un estimado conservador de ~~tres 3~~ (3) personas por familia ~~representaría un estimado de~~ concluiría que son miles de personas, ~~las~~ que se ven afectadas por esta situación.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico entiende meritorio estudiar detenidamente, la causa de los problemas con el servicio de energía eléctrica y el alumbrado y porqué específicamente en dicho sector.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
2 Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la situación ~~a realizar un abarcador~~
3 ~~estudio sobre la situación~~ del servicio de ~~Energía Eléctrica~~ energía eléctrica y alumbrado en
4 el ~~Sector~~ sector Pueblo Nuevo en el municipio de Camuy.

5 Sección 2.- La Comisión ~~de Urbanismo e Infraestructura~~ deberá rendir un informe al
6 Senado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de
7 noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

8 Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y
9 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según
10 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

11 Sección ~~3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{nda} Sesión
Extra-Ordinaria

Rebuido
Senado de Puerto Rico
Secretaria

11 DEC 19 PM 5:29

SENADO DE PUERTO RICO

19 de diciembre de 2011

Informe sobre

la R. del S. 1720

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1720, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1720 propone ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad y conveniencia de establecer un paseo tablado en polipropileno, en la comunidad San José, ubicada en la carretera PR-102 del municipio de Mayagüez, como alternativa para el desalojo de la comunidad en caso de eventos atmosféricos que ponga en peligro la vida de los residentes.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" y 14 "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1720, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1720

3 de noviembre de 2010

Presentada por *el senador Muñiz Cortés*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de ~~la Región Desarrollo~~ del Oeste ; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad y conveniencia de establecer un paseo tablado en polipropileno, en la comunidad San José, ubicada en la carretera PR-102 del ~~Municipio~~ municipio de Mayagüez, como alternativa para el desalojo de la comunidad en caso de eventos atmosféricos que ponga en peligro la vida de los residentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

 La localización frente al mar y los humedales aledaños a la comunidad San José del ~~Municipio~~ municipio de Mayagüez, los hace vulnerables a desastres naturales como Tsunamis y a inundaciones por el desbordamiento de ríos.

Como parte de los esfuerzos de esta comunidad para mejorar su calidad de vida y la seguridad de los residentes, el Consejo Comunitario de Seguridad de San José del ~~Municipio~~ municipio de Mayagüez, está realizando gestiones para establecer un plan de desalojo en la comunidad, en caso de que surjan eventos atmosféricos que atente y pongan en peligro a sus residentes. Como parte de sus hallazgos y recomendaciones, existe la posibilidad de crear un paseo tablado en la zona que sirva como ruta de desalojo de la comunidad. Además, es necesario

establecer cuál sería el efecto ecológico, así como buscar alternativas para el financiamiento del mismo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a las Comisiones de ~~la Región~~ Desarrollo del Oeste; y de
2 Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la
3 necesidad y conveniencia de establecer un paseo tablado en polipropileno en la comunidad
4 San José, ubicada en la carretera PR-102 del ~~Municipio~~ municipio de Mayagüez, como
5 alternativa para el desalojo de la comunidad en caso de eventos atmosféricos que ponga en
6 peligro la vida de los residentes.

7 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado sobre los hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de aprobada esta
9 Resolución.

10 Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y
11 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según
12 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

13 Sección ~~3.~~ 4. - Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{nda} Sesión
Extra-Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

19 de diciembre de 2011

ORIGINAL

Informe sobre

la R. del S. 2369

Palacio
Senado de Puerto Rico
Secretaría

11 DEC 19 PM 5:29

AL SENADO DE PUERTO RICO

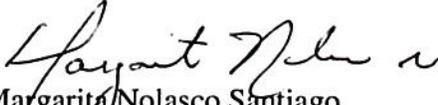
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2369, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2369 propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora en torno a los servicios que ofrecen las agencias federales, estatales y municipales del Gobierno de Puerto Rico cuanto al servicio de rescate marítimo; y las estadísticas sobre las emergencias, planes y los recursos con que cuentan para atender este asunto.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" y 14 "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2369, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.2369

30 de septiembre de 2011

Presentada por el *senador Iglesias Suárez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora en torno a los servicios que ofrecen las agencias federales, estatales y municipales del Gobierno de Puerto Rico ~~en~~ torno cuanto al servicio de rescate marítimo; y las estadísticas sobre las emergencias, planes y los recursos con que cuentan para atender este asunto. ; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

MP
Puerto Rico es un escenario natural para todos los ciudadanos que disfrutan de su zona marítima. ~~Las zonas~~ Entre las áreas mayormente frecuentadas se encuentran nuestras playas, lagos y ríos, por ser un atractivo local y turístico.

Cónsono con esto, el Gobierno de Puerto Rico ha establecido política pública a fin de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos mediante la Ley Núm. 430 ~~del 21 de diciembre de 2000,~~ conocida como Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico.

A través de los años hemos observado que en Puerto Rico ~~ha~~ han aumentado las emergencias por motivo de accidentes ~~lamentables~~ en el mar ~~con un resultado de personas heridas, que resultan en situaciones lamentables,~~ muchas de ellas graves y, en ocasiones, ~~hasta la muerte fatales.~~ Las agencias con la responsabilidad de atender con rapidez estas emergencias son, entre otras: ~~los Municipios,~~ el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Vigilantes de Recursos Naturales; el Cuerpo de Bomberos, Policía Marítima de los municipios, Policía de

Puerto Rico (FURA); la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Desastres, así como la Municipal, la Guardia Costanera y la Guardia Costanera Auxiliar de los Estados Unidos. Dichas agencias trabajan dentro de un marco de seguridad y ~~en un~~ con esfuerzo genuino ~~a fin~~ para atender las emergencias. Sin embargo, entendemos que no cuentan con los recursos necesarios para atender los mismos. En la actualidad, no existen estadísticas claras y reales sobre las situaciones de emergencias que han sido atendidas. Sabido es, y ha sido reseñado por la prensa del país, que en innumerables ocasiones en que ha surgido una emergencia la agencia se ha visto limitada por no contar con los recursos para atender la misma.

El Senado de Puerto Rico entiende que es una preocupación el no contar con unas estadísticas claras sobre los accidentes ocurridos que nos brinden las herramientas para otorgar los recursos necesarios para que estas agencias puedan realizar su trabajo de forma efectiva.

El Estado tiene la responsabilidad de velar por el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, en este caso, proteger la seguridad de los que disfrutan nuestras playas y otros cuerpos de agua.

El Senado de Puerto Rico reconoce meritorio y necesario esta investigación en aras de proveer a los ciudadanos la seguridad y protección necesaria con prontitud y eficiencia en caso de una emergencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del
 2 Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora en torno a los servicios que
 3 ofrecen las agencias federales, estatales y municipales del Gobierno de Puerto Rico en ~~torno~~
 4 cuanto al servicio de rescates marítimos; y las estadísticas, planes y recursos con que cuentan
 5 para atender este asunto.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado que contenga sus hallazgos,
 7 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta
 8 Resolución.

1 Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y
2 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según
3 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

4 Sección ~~3~~. 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

Dina